



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0069/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1059-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de agosto de 2021

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN PEDRO CUYALTEPEC, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEPEUXILA, DISTRITO DE CUICATLÁN
REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 37, 40, 41 y 43 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; Primero Transitorio aplicado a contrario sensu del Decreto por el que se expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 13 de Agosto de 2020, al dictamen jurídico positivo No. DFO-UJ-258/2020 de fecha 01 de Septiembre de 2020 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-DSFS-0075-2021 de fecha 26 de Julio de 2021, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 22 de Octubre de 2020, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Comunidad de San Pedro Cuyaltepec	San Juan Tepeuxila	Oaxaca	Comisariado de Bienes Comunales de San Pedro Cuyaltepec

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Comunidad de San Pedro Cuyaltepec

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	734031.214272	1966869.29773
2	734307.385575	1966872.16885
3	734760.039065	1966876.87535
4	735150.239974	1966832.88607
5	735381.635014	1966870.13973
6	735600.472465	1966935.68335
7	735774.661422	1967053.73797
8	736056.09328	1967101.77925

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0069/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1059-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de agosto de 2021

9	736165.522159	1967319.52485
10	735639.226581	1971511.7461
11	736202.241557	1971973.57967
12	738025.631068	1971747.62976
13	739748.278566	1971770.07456
14	740287.309151	1971741.93907
15	740448.771642	1971784.33506
16	741387.36921	1971948.64257
17	741675.357704	1972140.25586
18	742025.113463	1972218.95611
19	742271.210456	1972185.75969
20	741793.233944	1971458.7779
21	741044.507394	1970948.6831
22	740602.148166	1970476.604
23	740603.263338	1970037.98276
24	739913.858567	1967231.53673
25	740440.41414	1966335.99371
26	739367.714237	1966163.70622
27	738793.519122	1966804.23955
28	738269.987616	1966848.82741
29	737359.38777	1966313.16692
30	736349.134033	1965597.14276
31	736109.890767	1965401.89786
32	735988.261731	1965306.6094
33	735767.64423	1965133.76935
34	735681.971159	1965041.5268
35	735527.671672	1964875.39004
36	735423.219768	1964664.17614
37	735205.848634	1963914.58006
38	735112.579939	1963926.57935
39	735094.366703	1964024.84285
40	734973.447595	1964143.35694
41	734879.975618	1964305.00186
42	734795.37482	1964377.29716
43	734708.128483	1964551.55987
44	734540.333819	1964640.79459

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0069/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1059-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de agosto de 2021

45	734425.873775	1964790.36893
46	734329.624618	1964958.31312
47	734102.882892	1965014.44983
48	733966.436702	1965114.6945
49	733823.448193	1965301.96147
50	733717.102511	1965352.08373
51	733636.145286	1965446.85609
52	733532.661652	1965540.85244
53	733528.292822	1965644.83881
54	733441.746514	1965760.45377
55	733325.1697	1965907.58287
56	733351.510874	1966035.41624
57	733340.184189	1966259.65019
58	733485.410697	1966361.55798
59	733580.243531	1966429.00942
60	733642.929514	1966501.27999
61	733734.786671	1966639.82752
62	733897.127396	1966667.1292
63	733943.289437	1966799.22513

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Comunidad de San Pedro Cuyaltepec	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Comunidad de San Pedro Cuyaltepec	2716.66	2093.63	307.88

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
-------------------	-------------------------------------	--------------------------

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0069/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1059-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de agosto de 2021

Comunidad de San Pedro Cuyaltepec	307.88 (trescientos siete punto ochenta y ocho)	25293.72 (veinticinco mil doscientos noventa y tres punto setenta y dos)
-----------------------------------	---	--

Nombre del predio: Comunidad de San Pedro Cuyaltepec

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	05/08/21 - 30/06/22	Otras hojosas	66.08	1270.45	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/21 - 30/06/22	Pinus spp.	66.08	3358.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	05/08/21 - 30/06/22	Quercus spp.	66.08	851.21	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/22 - 30/06/23	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/23 - 30/06/24	Otras hojosas	65.36	156.36	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Pinus spp.	65.36	3419.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/23 - 30/06/24	Quercus spp.	65.36	1843.08	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/24 - 30/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	75.83	1483	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	75.83	3394.03	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	75.83	1623.8	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	38.36	4.17	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	38.36	3302.36	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	38.36	436.23	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/29 - 30/06/30	Otras hojosas	62.25	89.28	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Pinus spp.	62.25	3516.49	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/29 - 30/06/30	Quercus spp.	62.25	545.3	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

- El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: CONSULTORIA FORESTAL Y SERVICIOS AGROPECUARIOS, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
- La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

4 de 6





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0069/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1059-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de agosto de 2021

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	CF38

6. CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN: Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, se asigna(n) el (los) siguiente(s) código(s) de identificación forestal, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Comunidad de San Pedro Cuyaltepec	P-20-220-YAL-001/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. El programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats, atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 5.698 hectáreas, para construir una longitud de 16.672 km de brecha de saca, dicha superficie está segregada de la que se propone a manejar así mismo los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total; así también se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/C9-0069/08/20

Oficio N° SEMARNAT-AR-1059-2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad C. En Ejidos y Comunidades Agrarias

Oaxaca, Oaxaca, a 05 de agosto de 2021

en el bosque; se deberán aprovechar los volúmenes de *Quercus* spp. y otras latifoliadas autorizados, así también tendrá que aplicar los tratamientos silvícolas y complementarios en los tiempos y metas que se establecen el programa de manejo forestal; esta información debe presentarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría

12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE DESPACHO


C. MARÍA DEL SOCORRO ADRIANA PÉREZ GARCÍA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO DE LA OFICINA DEL SECRETARIO NO. 00796 DE FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. PROFEPA CIUDAD
EXPEDIENTE MINUTARIO

MSAPG / MACM / MAGR / AVR



SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat

6 de 6

